



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 359-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 286-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE- Informe 109-2022-GRA-PEMS-OAJ y proveído recaído en el Oficio N°376-202-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 21-2016-GRA/OPDI, señala que es necesario contar con la liquidación de lo realmente ejecutado e invertido; para ello, se contará con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Area Contable y Oficinas de Apoyo dentro de la Oficina de Administración; finalmente al consolidar será aprobada resolutiveamente por la Gerencia Ejecutiva, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR aprobó la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", señalando en su Primera Disposiciones Complementarias: "Corresponde a las Unidades Orgánicas intervinientes de la Sede Central que participan en el desarrollo de inversiones en los proyectos o productos, a continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre según competencias", :AUTODEMA al ser un organismo desconcentrado dependiente del Gobierno Regional de Arequipa esta autorizado para realizar el proceso de liquidación por oficio de la obra Construcción Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera de la AUTODEMA.

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016/GRA/ODPI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR denominada "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", y se ha verificado la falta de documentación tanto contable como técnica de la ejecución de obra, y mediante memorando N° 033-2016-GRA/PEMS-GE se comunica que no había extraviado el expediente y por ello solicitan la aplicación del literal h, numeral 9.1 Aplicación y Procedimiento de la Sección IX Liquidación de Oficio de la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI.

Que, habiéndose agotado el procedimiento previo a la aplicación de la liquidaciones de oficio y conforme a lo establecido en el Literal i, numeral 9.1 de la Sección IX de la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI establece que definido los proyectos que no cuentan con la documentación para su liquidación, se debe autorizar vía Resolución la aplicación bajo la modalidad de Liquidación de Oficio.

Que, cuando concluya una obra, la Entidad se encargara de la Liquidación técnica y financiera, conforme el Numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras publicas por administración publica

Que, para poder desarrollar la aplicación de la Liquidación de obra, se contará con un liquidador de Oficio y una Comisión de Verificación Física para la Liquidación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR-



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Obra Construcción de la Sala de Ordeño en Centro de Reconversión Agroganadera, de acuerdo a la Directiva N° 021-2016-GRA-OPDI.

ARTICULO 2.- Designar a la Arquitecta Ruth Alexandra Mares Diaz de Nordt como Liquidador de la Obra para que realice la Liquidación de Oficio de la obra Construcción de la Sala de Ordeño en Centro de Reconversión Agroganadera,

ARTICULO 3° Conformar la Comisión de Verificación Física para Liquidación de la Obra Construcción de la Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 acápite IX de la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" y alcances a las diferentes Unidades Organicas del Gobierno Regional de Arequipa; siendo sus miembros:



Ingeniero Rufino Arturo Bueno Lazo
Arquitecto Renzo Pineda Deza



ARTICULO 4- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TRES**
(03) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5130129
Exp: 3146749